

Tarifas Banco de Chile

Condiciones para Nuevos Productos Personas Naturales

Crédito de Consumo

Concepto	Tarifa Vigente	Condiciones	Periodicidad
Prepago Crédito de Consumo	1 mes de Interés (1) 1,5 meses de Interés (2) Comisión vigente para créditos hasta UF5.000, cursados a partir del 26/06/2004. Rige 2 ó 3 meses según si la operación es en \$ o en UF respectivamente.	(1) Operaciones no reajustables (\$) (2) Operaciones reajustables (UF) Se aplica la tasa de interés con que se cursó la operación, sobre el capital prepagado, por el período indicado.	Se aplican en la fecha que se hace efectivo el prepago.
Seguro de Desgravamen Crédito de Consumo (*)	0,346% (1) 0,692% (2) 1,038% (3) 1,384% (4) 1,730% (5)	Para operaciones de: (1) 0-12 meses (2) 13-24 meses (3) 25-36 meses (4) 37-48 meses (5) 49-60 meses	Se incluyen en cada cuota

a) El Banco se reserva el derecho de modificar las tarifas y gastos en la forma y la periodicidad que determine de acuerdo a las normas legales y contractuales vigentes.

b) Las tarifas y gastos por cada producto o servicio serán las vigentes a la fecha de otorgamiento o contratación de éstos.

c) El presente cuadro representa un resumen de los productos y servicios de más frecuente demanda. Infórmese sobre las tarifas y otros gastos para otros productos o servicios con nuestros ejecutivos o en www.bancochile.cl

e) Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

e) En el caso que exista algo distinto para Personas Naturales con Giro Comercial, se indica expresamente.

(*) La compañía que cubre el riesgo es Banchile Seguros de Vida S.A. y ellos son intermediados por Banchile Corredores de Seguros Limitada, sin responsabilidad para el Banco de Chile.

Tarifas Banco de Chile
Condiciones para Nuevos Productos Personas Naturales

TASAS VIGENTES PARA CREDITOS DE CONSUMO

Monto del Préstamo	TASA ANUAL EFECTIVA / CAE (%)			
	Tasa Máxima			
	24 Meses		36 Meses	
	Costo total Crédito	Tasa Anual / CAE (%)	Costo total Crédito	Tasa Anual / CAE (%)
\$ 1.000.000	\$ 1.413.101	33,48 / 35,68	\$ 1.644.440	33,72 / 35,78
\$ 3.000.000	\$ 3.812.124	22,32 / 24,15	\$ 4.280.418	23,04 / 24,76
\$ 7.000.000	\$ 8.841.451	21,72 / 23,51	\$ 9.903.656	22,44 / 24,13

Para obtener un crédito de consumo no es necesario tomar seguros ni contratar otros servicios.
 Los impuestos y gastos notariales no se consideran para el cálculo de la tasa anual efectiva.
 La tasa máxima convencional vigente es de 2,82%/33,87 mensual / anual.
 Para créditos superiores a UF 200 es de 1,98%/23,85% mensual / anual.

NOTAS

El Banco se reserva el derecho de modificar las tarifas y gastos en la forma y la periodicidad que determine de acuerdo a las normas legales y contractuales vigentes.
 Las tarifas y gastos por cada producto o servicio serán los vigentes a la fecha de otorgamiento o contratación de éstos.
 Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Tabla de Recargos de Cobranza

El Banco de Chile estará facultado para encargar la cobranza de sus operaciones de crédito (Crédito Hipotecarios, Créditos en Cuotas, Créditos Comerciales, Tarjeta de Crédito, Líneas de Crédito, etc.) a la empresa externa Socofin S.A. siendo de cargo del deudor el recargo por este concepto.

En la **Etapa Prejudicial**, los pagos atrasados con más de 20 días en mora, estarán afectos a recargos de cobranza de costo del deudor, los que serán aplicados en forma progresiva sobre el capital adeudado o la cuota vencida, según sea el caso, de acuerdo a la siguiente tabla:

MONTO DE LA DEUDA	RECARGOS
Deuda de hasta UF10	9%
Por la parte que exceda de UF 10 y hasta UF 50	6%
Por la parte que exceda de UF 50	3%

En la **Etapa Judicial** los costos de cobranza para el cliente comprenderán honorarios que serán determinados por la empresa externa según el estado de avance y complejidad del juicio, los que se calcularán entre el 10% y el 15% de lo demandado, más los gastos y/o costas judiciales. La Etapa Judicial se iniciará con la presentación de la demanda ante los Tribunales de Justicia.

De conformidad a la ley, la empresa de cobranza podrá efectuar sus gestiones mediante llamadas telefónicas, cartas, visitas u otros medios que ésta determine, estando facultada para definir libremente la mejor forma de desarrollar las gestiones de cobranza, las que en todo caso, se llevarán a cabo en días hábiles entre las 8:00 y las 20:00 horas.

Además, y según lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el Banco de Chile podrá revelar a la empresa de cobranza toda la información necesaria referida a los créditos otorgados, tal como, número de la operación de crédito, detalles de deudas, nombre y RUT del cliente, teléfonos, domicilios, residencias o moradas etc.

